Señor Doctor

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO

Juez Segundo Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga

j02adtivobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto:	**Atendiendo Oficio Nro: 066**
Medio de control:	Reparación Directa
Radicado:	761113333002-2019-00343-00
Demandante:	Margarita Ortiz Caicedo y otros
Demandado:	E.S.E. Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá; Fundación Hospital San José de Buga; Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. de Tuluá; MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.; La Previsora S.A. Compañía De Seguros; Axa Colpatria Seguros S.A.

ROBERTO ALFONSO JIMÉNEZ OLIVARES, mayor edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali – Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.236.290, abogado titulado, inscrito y en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional No. 155.080 del C. S. de la J., obrando como apoderado del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE DE TULUÁ E.S.E**, por medio del presente escrito procedo conforme se indica en el asunto.

Mediante Oficio Nro: 066 del ocho (08) agosto de dos mil veinticuatro (2024), previo decreto de pruebas, se recibió oficio así:

> Dando cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial de fecha 24 de julio de 2024, me permito informarle que se decretó el dictamen pericial dentro del proceso de la referencia, a fin de que un perito especialista en Pediatría – Neonatología lo emita
>
> De conformidad con la solicitud de la prueba pericial, el perito deberá valorar la historia clínica de la señora Ana Maryury Estrada Ortiz identificada con C.C. 1.006.491.522, a fin de responder el siguiente cuestionario:
>
> **OBJETO DE LA PRUEBA:** Valorar a la demandante Ana Maryury Estrada Ortiz, identificada con C.C 1.006.491.522, junto con su historia clínica y determine lo siguiente:

En atención a ello aporto dictamen pericial **GM.DP 307-2024 NEONATOLOGIA-HOSPITAL TOMAS URIBE URIBE,** realizado por el Dr. Cristian Leonardo Vargas Fiallo CC 91.540.813. Especialista Pediatría y Neonatología Pontificia Universidad Javeriana / Universidad Militar Nueva Granada.
jhontian@gmail.com
Cel. 3108819263

Anexo diplomas, hoja de vida y otros documentos de acreditación del perito.

Consideramos lo anterior información relevante para el proceso, que aporta elementos técnicos para la decisión judicial, siendo de la especialidad esencial, oportuna en cumplimiento del oficio de requerimiento recibido.

De manera atenta me suscribo ante el Juez,

ROBERTO ALFONSO JIMÉNEZ OLIVARES
Apoderado Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe ESE de Tuluá
C.C. 72.236.290, T.P. 155080 C.S. de la J.

Anexo. DICTAMEN

hilberson.cordoba@jurex.com.co
juridico@hospitalrubencruzvelez.gov.co
notificacionesjudiciales@medimas.com.co; jspinillag@medimas.com.co
dsancle@emcali.net.co
marisolduque@ilexgrupoconsultor.com
notificaciones@gha.com.co
vagredo@procuraduria.gov.co